



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 295 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **21 AGO 2025**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N/E N°1731-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, **Doña NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ**, en su calidad de conyugue supérstite, solicita Reconocimiento y Pago del Concepto de Función Técnica Especializada, el cual fue reconocido mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, a favor de su Difunto conyugue **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, ex pensionista de esta Institución, quien ha fallecido el 06 de diciembre de 2024; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: Copia de DNI del causante, Copia de DNI de la recurrente, copia de Acta de Defunción, Copia de Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA y Copia literal de la partida N°11228781 de la sucesión intestada;

Que, mediante **Oficio 211-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP** el responsable del equipo del personal remite el **Informe N° 044-2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ**, donde da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizados al presente ejercicio presupuestal mediante R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, en el mismo que figura **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, con la suma de **S/ 4,570.26 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES)** por lo que corresponde realizar la transmisión sucesoria a los herederos legales de **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, proponiendo la siguiente distribución:

- NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ, en calidad de conyugue supérstite, con la suma de S/. 3,427.10.
- ENA ROSA ALTEZ HERRERA, en calidad de hija, con la suma de S/. 1,142.56.

Que, en tal sentido resulta pertinente tener en cuenta lo establecido por nuestro Código Civil en su Artículo 660° el cual establece lo siguiente: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*;

Que, mediante **INFORME N° 246-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Doña NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 295 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 AGO 2025

modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 32185;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, a percibir el Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, de fecha 21 de diciembre del 2005, misma que fue actualizada al ejercicio presupuestal 2024 mediante Resolución Directoral N° 146-2024-GORE-ICA-DRA, por el monto total de **S/ 4,570.26 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- **NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ**, en calidad de conyugue supérstite, con la suma de S/. 3,427.10.
- **ENA ROSA ALTEZ HERRERA**, en calidad de hija, con la suma de S/. 1,142.56.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **Doña NILDA MARCELINA HERRERA DE ALTEZ**, en calidad de heredera legal del ex pensionista de esta institución **Don ISIDRO RUBEN ALTEZ ESTRADA**, por las consideraciones expuestas.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL